

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

RESOLUCIÓN No. 511

07 SEP 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN PARA LA ALTERNANCIA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE PITALITO”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO

En uso de las atribuciones y principios superiores conferidas por los artículos 305 y 209 de la Constitución Política; las facultades otorgadas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, el Decreto Legislativo No. 660 del 13 de mayo de 2020, la directiva del Ministerio de Educación Nacional No. 011 del 29 de mayo de 2020 y los lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y la prestación bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa adoptados por el Ministerio de Educación Nacional y


CONSIDERANDO:

Que, los Ministerio de Educación Nacional y de Salud expidieron la circular conjunta 011 del 9 de marzo del 2020 para atender de manera preventiva el brote generado a nivel mundial de la enfermedad producida por el coronavirus COVID – 19. Posteriormente y con el mismo propósito, el Gobierno Nacional emitió la resolución 385 del 12 de marzo, mediante la cual se declaró la emergencia sanitaria nacional.

Que, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Circulares 19 de 14 de marzo de 2020 y el 20 del 16 de marzo del 2020, que contemplan recomendaciones de prevención manejo y control de la infección respiratoria aguda por COVID-19, medidas de protección a la comunidad educativa que implican la suspensión de la presencialidad escolar, así como la posterior implementación de estrategias pedagógicas para la comunidad académica no presencial, utilizando las herramientas de información y comunicación - TICS – y la plataforma Colombia Aprende Digital.

Que, el Ministerio de Educación Nacional emitió la directiva No. 11 del 29 de mayo del 2020, en la cual se dan orientaciones para la prestación del servicio educativo en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, donde se plantea la

Proyectó: Diego Fernando Vásquez Sarmiento	Aprobado por: Carlos Alberto Martín Salinas
Revisado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos	
Firma:	Firma:
Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos	Nombre: Carlos Alberto Martín Salinas
Cargo: Jefe de la Oficina Jurídica	Cargo: Secretario de Educación Municipal.

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

posibilidad de retornar gradual y progresivamente a las instituciones educativas por parte de los estudiantes y la comunidad educativa en general.

Que con el propósito de lograr la implementación para la transición gradual y progresiva de la presencialidad educativa, el Ministerio de Educación Nacional emitió los "LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN CASA Y PRESENCIALIDAD BAJO EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA", para que de manera concertada y participativa se construya, entre todos los actores de la comunidad educativa de las entidades territoriales, un diagnóstico y análisis sobre las condiciones de índole pedagógicas, administrativas y de bioseguridad, que se requieren para la prestación del servicio en las aulas de clase.

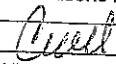
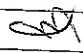
Con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE


ARTÍCULO PRIMERO: Créase, *pro tempore*, el **COMITÉ MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN PARA LA ALTERNANCIA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE PITALITO**, el cual estará integrado por:

- El Alcalde del Municipio Pitalito o su delegado, quien lo preside
- El Secretario de Gobierno
- El Secretario Educación
- El Secretario de Salud
- El Jefe la Oficina Jurídica
- Dos Representantes de los Rectores de las Instituciones Educativas Municipales de carácter oficial.
- Un Representante del Comité Directivo de la Asociación de Institutores Huilenses ADIH.
- Un representante de la Subdirectiva Pitalito, adscrita a la Asociación de Institutores Huilenses ADIH.
- Un delegado de las de la organización de colegios privados de Pitalito, que reúna la mayor representación del municipio

*Yineth
Jose Eider*

Proyectó: Diego Fernando Vásquez Sarmiento		Aprobado por: Carlos Alberto Martín Salinas	
Revisado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos		Firma: 	
Firma: 		Nombre: Carlos Alberto Martín Salinas	
Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos		Cargo: Secretario de Educación Municipal.	
Cargo: Jefe de la Oficina Jurídica			

Pitalito, Carrera 3 No. 4 - 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

- Un delegado de la organización de padres de familia del sector educativo de Pitalito, que reúna la mayor representación en el Municipio. — *Hernando Ansaño-1*


PARÁGRAFO: el Comité Municipal de Participación para la Alternancia Educativa en el Municipio de Pitalito, contará con la Secretaría técnica integrada por el líder de lo Macro Proceso Planeación Educativa, que coordinará los aspectos de logística para la reuniones del comité, levantamiento de la información requerida, consolidación de las actas, archivo y ejecución de las decisiones que ahí se tomen.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Municipal para la Alternancia Educativa en el Municipio Pitalito, se reunirá en forma presencial o virtual una vez al mes para consolidar el proceso de transición gradual y progresiva a la presencialidad educativa, bajo la coordinación de la Secretaría Municipal de Educación. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá convocar a reuniones extraordinarias por decisión del Señor Alcalde o Secretario Educación.

ARTÍCULO TERCERO: Las funciones del Comité Municipal para la Alternancia Educativa en el Municipio Pitalito, deberá estar encaminadas a:

1. Valorar la realidad institucional y municipal sobre el nivel de impacto del COVID-19 y caracterizar las condiciones de la población: estudiantes, maestros, familia, en aspectos relacionados con la edad, comorbilidades, facilidades de movilización en infraestructura, para proceder a la implementación de la alternancia educativa.
2. Analizar la evolución de la pandemia y notificar a las autoridades municipales de gobierno, salud y educación, las recomendaciones que considere pertinentes.
3. Promover y garantizar la participación de la comunidad educativa en el proceso gradual y progresivo hacia la presencialidad en la prestación del servicio educativo, mediante las estrategias de Alternancia que sean consideradas pertinentes por el Comité Municipal para la Alternancia Educativa en el Municipio Pitalito.
4. Constatar que los establecimientos educativos oficiales y no oficiales cuentan con los protocolos de bioseguridad y cumplen con los *Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de*

Proyectó: Diego Fernando Vásquez Sarmiento <i>D</i>	Aprobado por: Carlos Alberto Martín Salinas
Revisado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos <i>LFR</i>	Firma: <i>CS</i>
Firma:	Firma:
Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos	Nombre: Carlos Alberto Martín Salinas
Cargo: Jefe de la Oficina Jurídica	Cargo: Secretario de Educación Municipal.

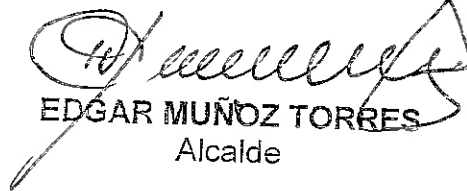
	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa, dispuestos por el Ministerio de Educación Nacional.

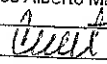

- Las demás que sean pertinentes con el propósito de regreso a la presencialidad con alternancia de las instituciones educativas del municipio de Pitalito.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acto administrativo rige a partir de su firma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde

- Indulgen
- Informe Sado - Proposición Noviembre
- Informe Inversión recursos FOME
- Inversión Alcantaral

Proyectó: Diego Fernando Vásquez Sarmiento	Aprobado por: Carlos Alberto Martín Salinas
Revisado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos	Firma: 
Firma: 	Nombre: Carlos Alberto Martín Salinas
Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos	Cargo: Secretario de Educación Municipal
Cargo: Jefe de la Oficina Jurídica	

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera